

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia SA
Demandados	William Guillermo Hernández
Radicado	05001 40 03 028 <b>2023 01012 00</b>
Providencia	Notifica por secretaría

Se incorpora al expediente la notificación remitida al correo electrónica del demandado el 26 de febrero de 2024 (Doc. 11 del Cuad. Ppal.) y su respectivo acuse de recibido. Ahora bien, revisados los adjuntos, se observa que no se envió la totalidad de los documentos que hacen parte integral de la demanda, faltó el memorial por medio del cual se subsanaron los requisitos exigidos. Sin que la parte demandada reciban la documentación completa no es posible comenzarle a contar el termino de traslado de la demanda (Art. 89 del C.G.P. y 8 de la Ley 2213 de 2022).

No obstante, y con el fin de agilizar el trámite procesal, por medio de la secretaría del Despacho se procedió a notificar al señor WILLIAM GUILLERMO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ en el correo electrónico acreditado por la parte actora (Doc. 1 folio 75 Cuad. Ppal.) tal como obra en el Documento 13 del expediente digital. Dicha notificación se entenderá surtida a partir del 16 de abril de 2024 de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Se espera el término de ley con el que cuenta la parte demandada para pronunciarse sobre el proceso con el fin de avanzar a la siguiente etapa procesal.

Por otro lado, el 6 de octubre de 2023 se le compartió el link de acceso al expediente a la apoderada de la parte actora al correo [notificacionesprometeo@aecea.com](mailto:notificacionesprometeo@aecea.com) (Doc. 6 Cuad Ppal, y el día 11 de abril de 2024 se le reenvió. Además, el 9 de octubre de 2023 se le remitió el oficio dirigido la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (con copia a esa entidad), tal como obra en el Doc. 05 del Cuaderno de Medidas. Por esto, se REQUIERE a la parte actora para que allegue la prueba del pago del derecho de inscripción de medida ante la mencionada entidad.

**Se insta a la parte actora a estar atenta a revisar lo enviado por el Despacho a su correo electrónico a fin de evitar trámites innecesarios.**

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**  
**Sandra Milena Marin Gallego**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **845fe24d22e78149ec85c9e321c578db0a996118d0d8035f46176057fd5b3de5**

Documento generado en 12/04/2024 06:28:47 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**